

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso el Tribunal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10.º Nombramientos

Por la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Incompatibilidades

El opositor que obtenga la plaza estará sometido al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

#### 12. Toma de posesión

12.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 13. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de abril de 1973.—El Director del Servicio, Ramón Beneyto Sanchis.

#### Programa de la oposición para cubrir una vacante de Especialista en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

1.º El Estado Español: sus principios políticos.—Las Leyes Fundamentales.—Su significación y carácter.

2.º Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles.—Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

3.º La Organización del Estado español.—La Jefatura del Estado.—La Sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.

4.º La función legislativa.—Las Cortes Españolas.—El referéndum.—El Consejo Nacional.—El recurso de contrafuero.

5.º El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente y los Ministros.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

6.º La Administración Pública: Concepto y clases.—Las funciones administrativas.

7.º Organos centrales de la Administración pública en los Ministerios.—Idea general de las funciones de los Departamentos Ministeriales.

8.º Ministerio de Agricultura: Administración institucional.—Subsecretaría.—Secretaría General.—Direcciones Generales.—Consejo Superior Agrario.—Divisiones Regionales Agrarias y Delegaciones Provinciales de Agricultura.

9.º Organización del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Régimen económico.—Comisiones Nacionales, Asesora y Clasificadoras.—Servicios centrales y periféricos.

10.º Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Disposiciones generales.—Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.—Derechos y deberes y régimen disciplinario.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, turno restringido, para cubrir plazas de Profesores titulares vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.*

Hmo. Sr.: Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien admitir provisionalmente al concurso-oposición, turno restringido, para cubrir plazas de Profesores titulares, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, anunciado por Resolución de 18 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 55), a los aspirantes siguientes:

Para la plaza de Profesor titular de «Física» de la Escuela de Arrecife de Lanzarote: Don Mario Ferrer Bernúdez.

Para la plaza de Profesor titular de «Astronomía Náutica y Navegación» de la Escuela de Vigo: Don Juan José Louro Lojo.

Para la plaza de Profesor titular de «Higiene Naval» de la Escuela de Vigo: Don Víctor Cadarso y Ladrón de Guevara.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 5 de abril de 1973.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Hmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso libre de méritos para la provisión de dos plazas de Aparejadores o Peritos del Servicio Provincial contra Incendios vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación.*

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 23 de abril de 1972, acordó convocar concurso libre de méritos para la provisión de dos plazas de Aparejadores o Peritos del Servicio Provincial contra Incendios vacantes en la plantilla de funcionarios de la misma.

Dichas plazas, calificadas de Técnicos-Auxiliares, a las que corresponde el grado 12 de la Ley 108/1963, estarán dotadas, de conformidad con el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con el haber total de 70.560 pesetas anuales, incrementadas con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso de méritos se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 86, del día 10 de abril de 1973.

Barcelona, 11 de abril de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—P. D., el Vicepresidente.—3.306-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Centro Fonoaudiológico municipal).*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 85, de 20 de abril de 1973, publica íntegras las bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Centro Fonoaudiológico municipal) consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 65 del presupuesto con el sueldo base de pesetas 52.500 y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos

de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 25 de abril de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.365-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 93, del día 23 de abril del corriente año, publica la convocatoria y bases del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría dotada con los haberes que le corresponde con arreglo a la Ley 108/1963 y demás disposiciones complementarias.

Podrán tomar parte quienes reúnan los requisitos exigidos en

el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de abril de 1973.—El Secretario general, José María Peláez Suárez.—3.307-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Talavera de la Reina referente al concurso convocado para cubrir las plazas que se mencionan.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 96 de fecha 27 de abril corriente, aparecen insertas las bases aprobadas y que han de regir en el concurso reglamentario convocado por este excelentísimo Ayuntamiento para la cobertura en propiedad de las siguientes plazas vacantes en esta plantilla:

Tres Guardias Urbanos.  
Quince obreros del Servicio de Limpiezas.  
Un Matarife.  
Dos Sepultureros.  
Un Telefonista.

El plazo de presentación de solicitudes para optar a estas plazas finalizará a las catorce horas del día 4 de junio próximo.

La consulta de estas bases y cuanta información complementaria sea precisa, puede hacerse en el Negociado 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Talavera de la Reina, 28 de abril de 1973.—El Alcalde.—3.312-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 23 de abril de 1973 por la que se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por el Decreto número 2927/1969, de 28 de noviembre, en su artículo 14, se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, para un número máximo de 10 alumnos extranjeros, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en los mismos, los extranjeros de ambos sexos que se hallen en posesión de título universitario de Doctor o Licenciado.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en los exámenes de admisión deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Diplomática, antes del 1 de agosto del año en curso, su instancia, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento del interesado o documento análogo.
- Título de Doctor o Licenciado.
- Curriculum vitae, en el que se indicará con precisión los estudios y actividades que haya desarrollado el interesado, pudiendo aportar todos los documentos que estime oportunos.

Tercera.—Los solicitantes deberán satisfacer en el momento de presentación de sus instancias la cantidad de 500 pesetas en calidad de derechos de examen.

Cuarta.—La lista de solicitantes que por haber cumplido los requisitos establecidos en las anteriores normas puedan presentarse a los exámenes de admisión se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya cerrado el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—El Tribunal será nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, 2.º, del Decreto número 2927/1969.

Sexta.—La fecha del comienzo de los exámenes de admisión será anunciada en el tablón de anuncios de la Escuela. Los citados exámenes se celebrarán en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, 5, Madrid, y, en ningún caso, se iniciarán antes del 1 de septiembre de 1973.

Séptima.—Los ejercicios del examen de admisión se realizarán de la manera y por el orden que se especifica a continuación:

a) Ejercicio escrito, que constara de dos partes. En la primera, los examinandos deberán realizar por escrito, en castellano y en un plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de un cuestionario que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen y que versará sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos. En esta prueba, el Tribunal valorará preferentemente la calidad de la exposición, el enfoque del tema y la formación cultural general que revele el candidato.

La segunda parte consistirá en traducir al castellano, sin diccionario, en el plazo máximo de una hora, un texto en francés o inglés moderno que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen.

Los examinandos podrán optar entre los idiomas francés o inglés, con la excepción de los que sean nacionales de país francófono o anglófono, que deberán efectuar dicha prueba en inglés y francés, respectivamente.

b) Ejercicio oral, que se realizará en un solo acto y constará de dos partes. En la primera, el examinando deberá realizar, durante un plazo máximo de diez minutos, un comentario en castellano de un texto de autor español, que será entregado por el Tribunal en el momento del examen; el examinando dispondrá de diez minutos para preparar su comentario.

El Tribunal juzgará este ejercicio con iguales criterios que los establecidos en el apartado anterior.

En la segunda, el examinando deberá leer un texto en francés o en inglés, según sea el idioma en que efectúe la prueba, que le será entregado por el Tribunal en el momento del examen, y comentarlo en el mismo idioma durante un tiempo máximo de diez minutos.

Octava.—Todas las pruebas serán puntuadas conjuntamente y la nota resultante calificará al examinando como «apto» o «no apto» para su admisión en la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Novena.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal, en un plazo máximo de cinco días, hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática la lista de aspirantes admitidos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1973.

LOPEZ BRAVO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.